



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



NO. OFS-02-004/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA EL C. JESÚS FLORES CALOCH A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



FRACC. I, VII Y XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

A.- ES UNA PERSONA FÍSICA Y, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL N° [REDACTED]

B.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC FOCJO [REDACTED]

C.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. LIC. MAURO ANGULO N°51, COL.1901, LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAX. N° TELEFÓNICO : [REDACTED]

D.- CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR DEBIDAMENTE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E.- EL C. JESÚS FLORES CALOCH CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SIGUIENTE TRABAJO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAJÓN BASE PARA EQUIPO DE MEDICIÓN, CON MEDIDAS DE .6*.6 M. POR LOS LADOS Y ALTURA DE .55M. FABRICADO CON ÁNGULO DE 3/16" POR 2" EN LA ESTRUCTURA, LÁMINA NEGRA CALIBRE 16 EN LOS LATERALES Y FONDO Y PLACA DE .6*.6 M. POR ¼" DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO Y ESMALTE ALKIDAL PARA ACABADO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CUATRO PIEZAS.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



- SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BASE MODULAR FLOTANTE PARA MUEBLES DE ACCESORIOS, CON MEDIDAS DE 2.4M DE LARGO POR 1.2M DE ANCHO Y 1.48M DE ALTO, SEGÚN REQUERIMIENTOS, FABRICADA CON ÁNGULO DE 3/16" POR 2" Y PERFIL AR DE 2" POR 1", CALIBRE 14, INCLUYE PINTURA PRIMARIO Y ESMALTE ALKIDAL PARA EL ACABADO, SE SUMINISTRAN TAQUETES Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN SITIO, **UNA PIEZA.**

Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE" Y A LA COTIZACIÓN ENVIADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

SEGUNDA. VIGENCIA: DEL 07 AL 18 DE FEBRERO DE 2025.

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DEL OFS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES DE: \$34 [REDACTED] (TREINTA Y CUATRO MIL [REDACTED] PESOS 84/100 M.N.), EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS Y SE PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO SCOTIABANK DE LA SIGUIENTE MANERA:

- UN ANTICIPO DE \$20 [REDACTED] (VEINTE MIL [REDACTED] PESOS 30/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 60% DEL TOTAL, COMO ANTICIPO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- PAGO FINAL DE \$13 [REDACTED] (TRECE MIL [REDACTED] PESOS 54/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 40% DEL TOTAL, A LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A: SUMINISTRAR, FABRICAR Y HACER LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOS DÍAS ACORDADOS Y SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE DETERMINAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO SIENDO DE LA CALIDAD REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "EL CONTRATANTE"; POR LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉXTA. JURISDICCIÓN: LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JESÚS FLORES CALOCH

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
TLAXCALA